

ACUERDO DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DEL INFORME ELABORADO POR LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS SOBRE EL BROTE DEL VIRUS DEL NILO OCCIDENTAL Y ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, en su artículo 10, la consecución del pleno empleo estable y de calidad en todos los sectores de la producción, con singular incidencia en la salvaguarda de la seguridad y salud laboral, la conciliación de la vida familiar y laboral. Igualmente, en su artículo 22, garantiza el derecho constitucional previsto en el artículo 43 de la Constitución Española a la protección de la salud. El artículo 36 establece la obligación de todas las personas de colaborar en situaciones de emergencia. En su artículo 55.2, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

Durante la última parte del siglo XX, el papel de los mosquitos como vectores de enfermedades que preocupan a la salud pública en general, se consideró que se limitaba a los trópicos. La desaparición y erradicación del dengue y la malaria en Europa en la década de 1950 vio un paisaje europeo con una mínima o ninguna enfermedad transmitida por mosquitos.

Sin embargo, al principio del siglo XXI, el panorama es diferente. Un mundo cada vez más conectado a través de los viajes, el comercio y el turismo significa que Europa ve una transmisión regular de enfermedades transmitidas por mosquitos, una tendencia confirmada por los avances en detección de patógenos.

Ahora se sabe que el virus del Nilo Occidental se transmite a los humanos a través de mosquitos nativos en varios de países europeos y vecinos cada año .Ello sin mencionar, por supuesto, los riesgos planteados por la introducción y el establecimiento de mosquitos invasores (muchos de los cuales podrían denominada parte de nuestra fauna nativa) y los brotes asociados de los virus del dengue y chikungunya.

Por lo tanto, las enfermedades transmitidas por vectores, incluidas las transmitidas por mosquitos nativos, deben ser una alta prioridad para autoridades sanitarias públicas y veterinarias de toda Europa.

El virus del Nilo Occidental (VNO) es un patógeno emergente cuya ecología y epidemiología se extienden a través de múltiples interfaces. Incluidas el patógeno viral, los vectores artrópodos, las aves, los animales domésticos y los seres humanos. El VNO se ha destacado repetidamente en los últimos años, con brotes en varios países europeos, incluidos Italia, Hungría, Rumania y Grecia, Austria, Serbia e incluso Alemania. En 2018 se declararon 1.463 casos de humanos confirmados en Europa (204 el año anterior).

En Andalucía occidental existe una gran variedad de especies de mosquitos presentes de forma natural en nuestros humedales tanto naturales como artificiales distribuidos por toda la geografía andaluza (principalmente Sevilla, Huelva y Cádiz) compartiendo hábitats con aves que pueden tener virus autóctonos o importados de los países que visitan durante la migración los mosquitos, y que se ha producido una circulación sostenida y mantenida en un ciclo aves-mosquitos.

Con fecha 6 de agosto 2020 se identifica una primera agrupación de 5 casos de meningoencefalitis no filiada (sin determinar su causa) con domicilios en la Puebla del Rio y Coria del Rio, dos municipios colindantes en proximidad de arrozales (zonas de marisma y fluvial).

Desde el 1 de agosto de 2020 hasta el 13 de agosto, en la provincia de Sevilla se declararon un total de 23 meningitis víricas, con una clara agrupación en los municipios de La Puebla del Rio y Coria del Rio.

A fecha 31 de agosto, hay un total de 19 casos confirmados y 30 probables por criterio de laboratorio. De los 46 casos que han sido hospitalizados, 27 ya han sido dados de alta, tres de ellos por defunción, cinco permanecen en UCI (cuatro casos probables y uno confirmado).

En virtud de ello, desde la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica se ha elaborado un informe sobre el brote que actualmente existe en Andalucía del Virus del Nilo Occidental y de las medidas que se están tomando para su control.

Así pues, teniendo en cuenta la alarma social generada por este nuevo brote vírico en la población andaluza y la necesidad de saber qué medidas se están tomando para su control, se considera oportuno y conveniente que el informe referido sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de septiembre de 2020,

ACUERDA

Tomar conocimiento del informe elaborado por la Consejería de Salud y Familias sobre el brote del Virus del Nilo Occidental y estrategias de actuación, que se adjunta con anexo al presente Acuerdo.

Sevilla, a 1 de septiembre de 2020

Juan Manuel Moreno Bonilla

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Jesús Ramón Aguirre Muñoz
CONSEJERO DE SALUD Y FAMILIAS